



Bogotá, 19/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500150101



20155500150101

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA**  
**CALLE 15 No. 47A - 08 PISO 2**  
**CALI - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33230** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 33230 Del 18 de Diciembre**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA**, identificada con N.I.T.8000568403.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **376151** de fecha **05 de Mayo de 2012**, impuesto al vehículo de placa **UFP-359**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA** identificada con N.I.T. **8000568403**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782

RESOLUCIÓN No. 33230 Del 18 DICIEMBRE

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA** identificada con N.I. **8000568403**".

de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UFP-359**.

## II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN No. 33230 Del 16 DICIEMBRE**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA** identificada con N.I.T**8000568403**".

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### **IV. Pruebas**

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.376151	05 de Mayo de 2012	UFP-359
TIQUETE DE BÀSCULA No.1778	05 de Mayo de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### **V. Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA**, identificada con N.I.T**8000568403**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

RESOLUCIÓN No. 33230 Del 18 DICIEMBRE

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA** identificada con N.I.T.8000568403".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA** identificada con N.I.T. 8000568403, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

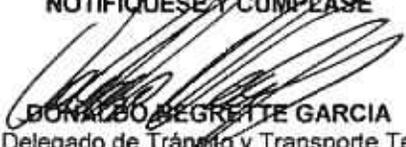
**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA PROMOTRANS LTDA**, identificada con N.I.T. 8000568403, con domicilio en la ciudad de **CALI-VALLE DEL CAUCA**, en la dirección **CALLE 15 47A - 08 2DO PISO**, teléfono **3740465** correo electrónico **promotransltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

33230 18 DICIEMBRE  
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DONALDO NEGRETE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Judicante  
Proyecto: Cecilia Bosa Gómez

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 376151

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION CIUDAD  
San Alberto - di zama Bosculo 2

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<b>V</b>	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	<b>F</b>	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	<b>P</b>	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	<b>3</b>	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	<b>9</b>
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

NOB SO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  
PUBLICO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC = 1052383583

LICENCIA DE CONDUCCION  
LC = 83A65A2

EXPIRE  
15516

VALIDA HASTA  
21-09-2014

NOMBRE Y APELLIDOS  
Cesar Contreras Chaparro

DIRECCION  
CRA 22A N-17-65

TELEFONO  
313 866238A

## 9. NOMBRE DEL VEHICULO

Palermio Vasquez

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES O FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transporte de mercancías Express

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

12A97-840033

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION  
N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS  
PT Bermudez Emiliano

ENTIDAD  
SETRA-DEMAN

PLACA No  
102299

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BUNAVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACCO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

## 16. OBSERVACIONES

A las 10:30 pm por el Bosculo N-17-65  
Cruce de la 2da y 3ra N=376-06A  
8916132 Empresa Transporte de mercancías  
Transporte a Bousos Quimicos  
Realiza desobediencia No 03A

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*  
FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*  
FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

Bajo GRAVEDAD DE JURAMENTO

CC No. 1052383583

- AUTORIDAD DE TRANSITO



ESTACION DE PESAJE  
BASCULA LIZAMA 2  
FELIZ VIAJE

Pesaje #: 001778

Fecha: 05/05/2012

Hora: 22:45:51

Peso Maximo: 52000

Tolerancia: 1330

Peso registrado: 53520

Sobrepeso: 1520

Placa: UFP359

Empresa: SEN EMPRESA

Designacion: 383

CLASE/MARCA : KENWORTH

TIPO CARGA : ALIMENTOS

TIPO CARROCERIA : ESTACA

ESTACION DE PESAJE

BASCUILA LIZAMA 2

FELIZ VIAGE

Pesaje #: 000934

Fecha: 06/05/2012

Hora: 00:54:10

Peso Maximo: 52000

Tolerancia: 1330

# Registrado: 53170

Sobrepeso: 0

Placa: UFP359

Empresa: SIN EMPRESA

Designation: 353

CLASE MARCA : KENWORTH

TIPO CARGA : ALIMENTOS

TIPO FARMACERIA : ESTACA

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Vocerías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>PROMOTORA DE TRANSPORTES LIMITADA</b>
Sigla	PROMOTRANS LTDA
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	0000234068
Identificación	NIT 800056840 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19890217
Fecha de Vigencia	20290201
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	340898025.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CALLE 15 47A - 08 2DO PISO
Teléfono Comercial	3740465
Municipio Fiscal	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CALLE 15 47A - 08 2DO PISO
Teléfono Fiscal	3740465
Correo Electrónico	promotransltida@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA PROMOTRANS	CALI	Establecimiento				
		PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA PROMOTRANS LTDA	CALI	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DonaldNegritte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 02/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500096311



20155500096311

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA**  
CALLE 15 No. 47A - 08 PISO 2  
CALI - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33230 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipe.pardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2015\_02\_02\_17\_46\_39.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**PROMOTORA DE TRANSPORTES LTDA**  
CALLE 15 No. 47A - 08 PISO 2  
CALI-VALLE DEL CAUCA

Señor Representante del EBF



Servicio Postal  
Nacional S.A.  
Nº 100 025178  
C.C. 28 5 95 4 48  
Línea Nat. 01 8000 1  
210

**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102312

Envío: RN32070432000

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
PROMOTORA DE TRANSPORTES  
LTDA

Dirección: CALLE 15 No. 47A -  
PISO 2

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 7600364

Fecha Pre-Admisión:

21/02/2015 15:47:30

Nº. Inscripción de carga: 00220 AM 3

Nº. TC de Materia: 00567 619

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Abusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fecha 1: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Nombre del Distribuidor: <b>Edward Ramos O.</b>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fecha 2: DIA MES AÑO	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> Centro de Distribución: <b>CC-16.946.964</b>	<input type="checkbox"/> Nombre del Distribuidor	
<input type="checkbox"/> Observaciones:	<input type="checkbox"/> Centro de Distribución	
	<input type="checkbox"/> Observaciones:	

Barcode